



CONVOCATORIA Y BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DESTINADA A LA CONTRATACIÓN DE MONITORES DE LA ESCUELA DE VERANO 2026 EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

El objeto de las presentes bases es la constitución de una Bolsa de empleo para cubrir como mínimo una plaza de Monitor de Aula de Verano, durante el tiempo de duración del proyecto para la ESCUELA DE VERANO 2026, con la intención de atender la necesidad de recursos para la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, de los vecinos del municipio de Nacimiento. Las características del puesto de trabajo son las siguientes:

- Puesto: Mínimo 1 Monitor Escuela de Verano (según la ratio de participantes establecida en el proyecto elaborado por el ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA de la Excm. Diputación Provincial de Almería).
- Modalidad de contratación: laboral temporal mediante contrato por circunstancias de la producción previsible a tiempo parcial (50%).
- Retribución mensual bruta con prorrateo de pagas extras: 750,00 Euros.
- Jornada de trabajo: 20 horas semanales.

La plaza referida está adscrita a la Alcaldía, y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

- Impartir cursos, talleres y juegos, sobre las siguientes materias: actividades manuales, lúdicas, escénicas, pedagógicas, teatro, multitaller, música, reciclaje, inglés, temas transversales de educación, juegos deportivos...
- Realizar memoria evaluativa de la Escuela de Verano.
- Cuantas otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo, que le sean encomendadas y de conformidad con las directrices que en su caso se dispongan por la Alcaldía.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es por circunstancias de la producción para atender una situación ocasional y previsible, como es la Escuela de Verano 2026, todo ello de conformidad con el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La duración del contrato será desde el 1 de julio hasta el 31 de julio de 2026, en régimen de dedicación a tiempo parcial (20 horas semanales).

Código Seguro De Verificación	XT9JPqdkSNbHzNq4YWBWZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hermينيا Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	21/05/2026 08:54:13	
Observaciones		Página	1/11	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XT9JPqdkSNbHzNq4YWBWZg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos de acuerdo con lo establecido en el Art. 106 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o separada, inhabilitado o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- Poseer alguna de las siguientes titulaciones exigidas o cumplir los requisitos exigidos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud de participación:

Estar en posesión de titulación en FP medio, superior o grado en la rama de ciencias sociales, educación o certificado de profesionalidad correspondiente.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte del presente proceso selectivo se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Nacimiento, y se presentarán en Cualquiera de los siguientes registros:

- En el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Nacimiento (Almería), C/ Plaza nº 8, 04540 Nacimiento (Almería), en horario de oficina de 09:00 h a 14:00 h, donde será debidamente registrada.
- A través de la Oficina Virtual de la sede electrónica del Ayuntamiento alojada en su página web: www.nacimiento.es
- En cualquiera de los demás registros habilitados por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de instancias será de **diez días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria y Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

La convocatoria y bases se publicarán igualmente en la Sede Electrónica del Ayuntamiento www.nacimiento.es y en el tablón de anuncios físico del Ayuntamiento para mayor difusión.

Código Seguro De Verificación	XT9JJPqdkSNbHzNq4YWBWZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hermينيا Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	21/05/2026 08:54:13	
Observaciones		Página	2/11	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XT9JJPqdkSNbHzNq4YWBWZg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO
C/ PLAZA N.º 8 04540 NACIMIENTO (ALMERÍA)
N.I.F. P04065001
Teléfono: 950350501

La solicitud (ANEXO I) deberá ir acompañada por la siguiente documentación:

- Copia del DNI.
- Copia de los títulos que permiten participar en el proceso selectivo.
- Certificado de la vida laboral y copia de los contratos de trabajo o Certificado o Informe de Empresa que acredite el puesto y/o las funciones desempeñadas.
- Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Copia de los méritos que se aleguen y que sean valorables de acuerdo con el baremo contenido en las presentes bases.
- Curriculum Vitae.
- Proyecto de Actividades con el lema "Aventura Inclusiva", elaborado en documento escrito, con un máximo de diez folios, a doble cara, en el que expondrá su propuesta sobre Actuaciones y Actividades para la dinamización de la Infancia y Adolescencia del Municipio de Nacimiento durante el periodo de verano, aludiendo expresamente a cuestiones relacionadas con la protección del medio ambiente.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de cinco días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web www.nacimiento.es, se señalará un plazo de **dos días hábiles** para la presentación de subsanaciones.

De no subsanarse en plazo, se entenderá que desiste de su participación y será excluido del proceso de selección, en caso de tratarse de requisitos de participación. En caso de tratarse de méritos alegados para su valoración, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web www.nacimiento.es

En caso de que no se presenten reclamaciones ni subsanaciones en plazo, se elevará a definitivo el listado hasta entonces provisional.

En la misma publicación podrá constar el lugar, fecha y hora de celebración de la fase de Concurso (fase no pública).

SEXTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no

Código Seguro De Verificación	XT9JPqdkSNbHzNq4YWBWZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	21/05/2026 08:54:13	
Observaciones		Página	3/11	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XT9JPqdkSNbHzNq4YWBWZg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver cuantas dudas o reclamaciones pueda originarse de la aplicación de las bases de la presente convocatoria y tomar los acuerdos que procedan para los casos o cuestiones no previstas en las presentes bases.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal calificador estará constituido por:

- Presidente: Técnicos/as del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Nacimiento de la Excm. Diputación provincial de Almería y/o Funcionarios de carrera de al Excm. Diputación Provincial de Almería.
- 3 Vocales: Técnicos/as del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Nacimiento de la Excm. Diputación provincial de Almería y/o Funcionarios de carrera de al Excm. Diputación Provincial de Almería o del Excmo. Ayuntamiento de Nacimiento.
- Secretaria: Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Nacimiento.
- Suplentes: Todos los miembros del tribunal tendrán un suplente designado.

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos del Presidente, el Secretario y un vocal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de la baremación, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección. CONCURSO

La selección se articula en dos fases: una primera fase de concurso de méritos y de valoración del proyecto de actividades a realizar y una segunda fase que consistirá en una entrevista y defensa del Proyecto.

Código Seguro De Verificación	XT9JJPqdkSNbHzNq4YWBWZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	21/05/2026 08:54:13	
Observaciones		Página	4/11	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XT9JJPqdkSNbHzNq4YWBWZg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Fase I: Concurso de Méritos: La puntuación máxima de esta fase será de **6 puntos**.

En esta fase se valorarán los siguientes méritos y conocimientos en el Área de Educación, debidamente acreditados por los aspirantes (**hasta un máximo de 6 puntos**).

A) MÉRITOS PROFESIONALES: se puntuará el tiempo efectivo trabajado en puestos de igual o similar contenido al que se opta, por cuenta ajena, según se desglosa a continuación. Para lo cual el/la aspirante presentará certificado de vida laboral actualizada, acompañada de contratos de trabajo y/o certificados de empresa o cualquier otro documento que justifique el puesto desempeñado o la similitud de funciones.

Si se han prestado servicios similares en el Excmo. Ayuntamiento de Nacimiento, se podrá solicitar en la misma Instancia de solicitud de participación en la presente convocatoria, que por el Área de Personal del Ayuntamiento se adjunte el documento acreditativo de tales servicios.

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puestos de igual o similar contenido al que se optan, en el ámbito de la educación y dinamización.	0,10 puntos
Por cada mes completo de servicios prestados en Entidades Privadas en puestos de igual o similar contenido al que se optan, en el ámbito de la educación y dinamización.	0,05 puntos

B) MÉRITOS ACADÉMICOS: Se justificará mediante la presentación de copia del título correspondiente (anverso y reverso) o en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

Por estar en posesión de una segunda titulación de Grado/Licenciatura/Diplomatura en el ámbito de la educación y dinamización.	1,50 puntos
Por estar en posesión de título de Máster y/o experto universitario relacionado en el ámbito de la educación y dinamización.	1,00 puntos
Por estar en posesión de un segundo título de técnico de grado medio o superior en cualquier especialidad en el ámbito de la educación y dinamización.	0,50 puntos

Código Seguro De Verificación	XT9JJPqdkSNbHzNq4YWBWZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	21/05/2026 08:54:13	
Observaciones		Página	5/11	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XT9JJPqdkSNbHzNq4YWBWZg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



C) CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

Se acreditará mediante la aportación del título o certificado de asistencia en cursos, seminarios, jornadas, etc, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar, organizadas, patrocinadas o reconocidas por las Administraciones Públicas, la Universidad u otras entidades o centros docentes o de formación, públicos. Podrá valorarse los realizados en empresas privadas, siempre que cuenten con la oportuna homologación/patrocinio/financiación pública. La determinación de la relación directa será libremente apreciada por el Tribunal Calificador, pudiendo solicitar la documentación y asesoramiento que precise.

Igualmente se valorarán cursos relacionados con competencias transversales (prevención de riesgos laborales, cursos de ofimática, igualdad, violencia de género, lenguaje de signos... etc.)

Los cursos en los que no conste claramente su duración se valorarán con la puntuación mínima de 0,05 puntos.

Todos los Títulos obtenidos en el idioma distinto al castellano habrán de presentarse debidamente traducidos al castellano por profesional habilitado para ello. En caso de no estar traducidos NO SE VALORARÁN.

La valoración de los cursos se realizará según el siguiente baremo:

Menos de 15 horas o menos de 2 días	0,05 puntos
De 15 a 39 horas o de 2 a 7 días	0,10 puntos
De 40 a 69 horas o de 8 a 12 días	0,20 puntos
De 70 a 99 horas o de 13 a 20 días	0,30 puntos
De 100 a 199 horas o de 21 a 40 días	0,50 puntos
De 200 horas o de 41 a 80 días.	0,60 puntos
De 201 horas en adelante	0,75 puntos

Fase II: Valoración del Proyecto y defensa del mismo: La puntuación máxima de esta fase será de 4 puntos.

Junto con la solicitud para participar en el presente proceso selectivo se aportará el Proyecto de Actividades con el lema "Aventura Inclusiva" elaborado en documento escrito, con un máximo de diez folios, a doble cara, en el que el aspirante expondrá en defensa ante el Tribunal su Proyecto sobre las Actuaciones y Actividades para la dinamización de la Infancia y Adolescencia del Municipio de Nacimiento durante el periodo de verano, aludiendo expresamente a cuestiones relacionadas con la protección del medio ambiente.

En concreto se valorará:

- La fundamentación.
- Objetivos.
- Actividades (talleres, juegos...).

Código Seguro De Verificación	XT9JJPqdkSNbHzNq4YWBWZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	21/05/2026 08:54:13	
Observaciones		Página	6/11	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XT9JJPqdkSNbHzNq4YWBWZg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Metodología.
- Evaluación de actividades.
- Claridad, elaboración, planificación y desarrollo del proyecto y de su defensa.
- Conocimientos y correcta utilización de los recursos disponibles.
- Todas aquellas cuestiones que se consideren de importancia relacionadas con el puesto.

No se exige puntuación mínima para superar el presente proceso selectivo, no obstante, es obligatoria la asistencia para la defensa y valoración del Proyecto de Actividades, ya que en caso no asistir en la fecha señalada, obtendrá la calificación de no apto, y no formara parte de la Bolsa.

OCTAVA. Relación de Aprobados

Una vez terminado el proceso selectivo, el Tribunal elevará mediante Acta a la Alcaldía su propuesta con la relación de aprobados ordenados por orden de puntuación, constituida ésta por la suma de las puntuaciones alcanzadas en el Concurso de Méritos y en el Proyecto.

Posteriormente, la Alcaldía dictará Resolución provisional de formación de la Bolsa de empleo, según el orden de puntuación obtenido, de mayor a menor, y se procederá a su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento (www.nacimiento.es) y en el Tablón de Anuncios físico para mayor difusión.

Contra la Resolución Provisional de Alcaldía se podrán interponer alegaciones durante el plazo de **2 días hábiles** a contar desde el día siguiente a su publicación. En el caso de que no se interpongan alegaciones, se elevará a definitiva la resolución hasta entonces provisional.

NOVENA. Funcionamiento de la Bolsa, Presentación de Documentos y Nombramiento

Los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo, formarán parte de una Bolsa de Trabajo, ordenados de menor a mayor puntuación obtenida en el proceso selectivo. Para efectuar el llamamiento de los candidatos que figuren en la Bolsa de Empleo, con el fin de proceder a alguna de las contrataciones temporales y en función de las necesidades del servicio, se seguirá el orden de la mayor puntuación obtenida en el proceso y se realizará de este modo:

- Desde el Ayuntamiento se realizará una llamada telefónica al aspirante a través del número de teléfono facilitado en la solicitud de participación. Cuando no se consiga dicha comunicación con el interesado, se aguardará un periodo de 1 hora para que el aspirante responda al llamamiento y manifieste su voluntad. Transcurrido ese plazo sin que el interesado haya establecido contacto, se procederá a realizar una segunda y última llamada. En caso de no obtener respuesta, se pasará a llamar al siguiente aspirante de la bolsa.
- Los candidatos no localizados por este sistema permanecerán en su correspondiente orden en la bolsa de empleo para futuros llamamientos.
- El candidato localizado deberá comunicar el mismo día del llamamiento su aceptación o renuncia a la oferta recibida, ya sea por llamada telefónica, correo electrónico, sede electrónica o de forma presencial, debiendo presentar ante el Ayuntamiento y en el plazo máximo de **2 días hábiles** la siguiente documentación:

○

Código Seguro De Verificación	XT9JPqdkSNbHzNq4YWBWZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hermينيا Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	21/05/2026 08:54:13	
Observaciones		Página	7/11	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XT9JPqdkSNbHzNq4YWBWZg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Copia del número de la Seguridad Social.
- Certificado de titularidad del número de cuenta bancaria.
- Cualquier otro documento que sea requerido por el Ayuntamiento para formalizar la contratación
- Cumplidos los requisitos precedentes, se efectuarán las contrataciones correspondientes con los aspirantes propuestos/as, debiendo tomar posesión del puesto en la fecha que conste en la Resolución de Contratación.
- La acreditación de la justificación del rechazo deberá hacerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al del llamamiento. Si la justificación se realiza trascurrido el plazo de cinco días hábiles, el candidato perderá su orden en la Bolsa y si no acredita justificación alguna, será excluido de la misma.
- En caso de renuncia no justificada, conforme a las situaciones que se detallan en la cláusula décima, será excluido de la bolsa de empleo de forma definitiva.
- Igualmente será excluido de forma definitiva de la bolsa de empleo el candidato que una vez contratado e incorporado al puesto de trabajo manifieste su renuncia al mismo o no se incorpore a dicho puesto una vez efectuada su designación.
- En el expediente administrativo correspondiente deberá constar diligencia en la que se reflejará la fecha y hora de las llamadas telefónicas, así como la respuesta que se hubiera recibido.
- La presente Bolsa de Empleo tendrá una vigencia de 1 año a contar desde la publicación de la Resolución de Alcaldía por la que se constituye la misma, salvo que con anterioridad a dicha fecha sea sustituida por otra Bolsa posterior.

DÉCIMA. Causas justificadas de renuncia

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- Encontrarse laboralmente activo, que se acreditará mediante la aportación de contrato de trabajo.

DECIMOPRIMERA. Incompatibilidades

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DECIMOSEGUNDA. BASE FINAL

El presente proceso de selección se regirá por las siguientes disposiciones:

- Ley 5/2023, de 7 de Junio, de Función Pública de Andalucía.
- R. D. Leg 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el T.R. de Estatuto Básico del Empleado Público.
-

Código Seguro De Verificación	XT9JJPqdkSNbHzNq4YWBWZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	21/05/2026 08:54:13	
Observaciones		Página	8/11	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XT9JJPqdkSNbHzNq4YWBWZg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO
C/ PLAZA N.º 8 04540 NACIMIENTO (ALMERÍA)
N.I.F. P04065001
Teléfono: 950350501

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el T.R. del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, art. 15.
- R.D. Leg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre de del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Así como el resto de normativa de aplicación a la contratación de personal en las entidades locales.

La presente convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados /as en los casos y en las formas establecidas por la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PAC.

En Nacimiento, a la fecha indicada en la firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo.: Herminia Uroz Iglesias

Código Seguro De Verificación	XT9JPqdkSNbHzNq4YWBWZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	21/05/2026 08:54:13	
Observaciones		Página	9/11	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XT9JPqdkSNbHzNq4YWBWZg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO

Nombre y Apellidos						D.N.I.	
Dirección	Nº	Escalera	Piso	Puerta	C. Postal	Municipio	
Provincia						Correo electrónico	Nº Teléfono

MÉRITOS VALORABLES	PUNTUACIÓN AUTOBAREMO:
Méritos profesionales:	
Cursos:	
Méritos académicos:	

EXPONE

PRIMERO.- Que vista la convocatoria y enterado/a de las Bases publicadas en el B.O.P. de Almería número de fecha para participar en el proceso de selección de constitución de bolsa de trabajo, para la contratación temporal de personal concretamente de Monitores de Aula de Verano.

SEGUNDO.- Que declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, en concreto:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 56 del TR del Estatuto básico del Empleado Público. En caso de no poseer la nacionalidad española acredito que cumplo con lo establecido en el art. 57 del TREBEP, mediante la presentación de los siguientes documentos (en su caso):
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por

Código Seguro De Verificación	XT9JPqdkSNbHzNq4YWBWZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	21/05/2026 08:54:13	
Observaciones		Página	10/11	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XT9JPqdkSNbHzNq4YWBWZg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o separada, inhabilitado o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

- Poseer alguna de las siguientes titulaciones exigidas o cumplir los requisitos exigidos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud de participación:

Estar en posesión de titulación en FP medio, superior o grado en la rama de ciencias sociales, educación o certificado de profesionalidad correspondiente.

TERCERO.- Que acepta mantener la obligación de compromiso de confidencialidad y secreto profesional de los datos personales e información confidencial a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones y derivada de la relación laboral. Que estas obligaciones subsistirán aún después de finalizar sus relaciones con el Ayuntamiento.

CUARTO.- Que acompaña junto a la solicitud los siguientes documentos:

- Copia del DNI.
- Copia de los títulos que permiten participar en el proceso selectivo.
- Certificado de la vida laboral y copia de los contratos de trabajo o Certificado o Informe de Empresa que acredite el puesto y/o las funciones desempeñadas.
- Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Copia de los méritos que se aleguen y que sean valorables de acuerdo con el baremo contenido en las presentes bases.
- Curriculum Vitae.
- Proyecto de Actividades con el lema **"Aventura Inclusiva"**, elaborado en documento escrito, con un máximo de diez folios, a doble cara, en el que expondrá su propuesta sobre Actuaciones y Actividades para la dinamización de la Infancia y Adolescencia del Municipio de Nacimiento durante el periodo de verano, aludiendo expresamente la inclusión de niños y niñas con necesidades educativas especiales.

En base a cuanto antecede

SOLICITA

Ser admitido/a a la presente convocatoria

Fdo.:

En Nacimiento ade.....de 2.026

ANTE LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO

Código Seguro De Verificación	XT9JJPqdkSNbHzNq4YWBWZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hermينيا Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento	Firmado	21/05/2026 08:54:13	
Observaciones		Página	11/11	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XT9JJPqdkSNbHzNq4YWBWZg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			